

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 116-2026-FCB-UNAP

Iquitos, 26 de febrero de 2026

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 128-2026-D-FCB-UNAP, de fecha 25 de febrero de 2026, en el cual se adjunta el oficio N.º 052-2026-DEP-A-FCB-UNAP, de la **Blga. ROSSANA CUBAS GUERRA, Dra.**, Directora de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita el reingreso académico del Semestre 2026-1 de los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura, en atención al oficio N° 048-2026-OAA-FCB-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 052-2026-DEP-A-FCB-UNAP, de fecha 25 de febrero de 2026, de la **Blga. ROSSANA CUBAS GUERRA, Dra.**, Directora de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita el reingreso académico, del Semestre 2026-1 de los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura;

Que, con Oficio N.º 048-2026-OAA-FCB-UNAP, de fecha 25 de febrero de 2026, el Sr. **JOHNNY AXEL LAGE DEL CASTILLO**, Responsable (e) del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académico de la FCB, en atención al decreto N° 021-2026-EP-A-FCB-UNAP, hace llegar los datos académicos y su condición de los estudiantes: **RICHAR BAYRONN RUIZ TAMABI, Código Universitario N° 2230208021, DNI N° 75351538; AARON ABRAHAN MONTALVAN GARAY, Código Universitario N° 21032B0485, DNI N° 70619276; SOLEIL LOMAS MAYA, Código Universitario N° 2166231, DNI N° 77805813 y LESLY EUSEBIA HUIÑAPI CARDENAS; Código Universitario N° 21032B0480, DNI N° 63037068;** considerando como reingreso regular, de la Escuela Profesional de Acuicultura, las mismas que han sido revisadas a través del Sistema Académico SIGAU;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con los considerandos y lo establecido en el Cap. N° 17 REINGRESO, Art. N° 71° Inciso “a” del REPUNAP, la Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones que le confiere, el ESTATUTO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Reingreso Académico y Matrícula en el Semestre Académico 2026-1 de los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura, que a continuación se detallan:

DNI	C.U	Nombres y Apellidos	Reingreso
75351538	2230208021	RICHAR BAYRONN RUIZ TAMABI	2025-1 – Último semestre estudiado. 2025-2 – No estudia. 2026-1 – Reingreso regular.
70619276	21032B0485	AARON ABRAHAN MONTALVAN GARAY	2025-1 – Último semestre estudiado. Retiro por 30% de inasistencia. 2025-2 – No estudia. 2026-1 – Reingreso regular.
77805813	2166231	SOLEIL LOMAS MAYA	2024-1 - Último semestre estudiado. Sancionado. 2024-2 } Cumple sanción. 2025-1 } 2025-2 – No estudia. 2026-1 – Reingreso Regular.
63037068	21032B0480	LESLY EUSEBIA HUIÑAPI CARDENAS	2025-1 – Último semestre estudiado. 2025-2 – No estudia. 2026-1 – Reingreso regular.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Acuicultura, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese


Blga. Mildred Magdalena Garcia Dávila Dra.
 Decana




C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
 Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC, DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-A, Secretaria Acad. (2)

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización